

Diputada Susana Bermúdez Cano
Presidenta de la Mesa Directiva
P r e s e n t e

Las diputadas y el diputado que integramos la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables por mi conducto, le comunicamos que, en reunión celebrada en esta fecha, se tuvo por concluido el proceso respectivo y desechada la iniciativa que se menciona enseguida, debido a haber superado el plazo legal establecido para su resolución en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. Por tanto, esta Comisión emitió la declaratoria de caducidad de:

Iniciativa signada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar el artículo 10 de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el estado de Guanajuato (ELD 244/LXVI-I).

Por lo que pedimos se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se proceda al archivo definitivo del asunto mencionado y a la publicación del listado en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso en términos del artículo 183 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente
La presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y
Atención a Grupos Vulnerables

Diputada Plásida Calzada Velázquez

C.c.p. Lic. Javier Alfonso Torres Mereles. Secretario General del Congreso del Estado. Para su conocimiento y efectos conducentes. -

LISTADO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD

ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

—8 DE SEPTIEMBRE DE 2026—

ARTÍCULO 181 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Iniciativa	Iniciantes
Iniciativa a efecto de reformar el artículo 10 de la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el estado de Guanajuato (ELD 244/LXVI-I).	Personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.